



SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 18-** Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

Pag 788

ANUNCIOS

- 16-** PROCESA.-Corrección de errores de anuncio relativo a la contratación de las obras contenidas en el proyecto "Construcción de dos pistas de fútbol siete y vestuarios, en la Barriada Ppe. Alfonso de Ceuta, expte. 4/18", publicado en el BOCCE 5761 de fecha 2/3/2018 y n.º de orden 140.

Pag 791

- 17-** Bases de la licitación para la adjudicación de 3 licencias de Auto-Taxi, para su explotación por vehículo adaptados y transporte de usuarios en sillas de ruedas.

Pag 792





OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

18.- Por la presente se hace pública la relación de aspirantes a la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público, siendo la siguiente:

ADMITIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
01.647.068-S	NORDIN LAARBI AHMED	15.903
01.648.308-J	MOHAMED ADNAN MARZOK MELLOUK	14.978
01.648.456-T	MARGUAN BAKALI MUSTAFA	15.878
45.056.654-E	ANGEL MANUEL CONDE CABANILLAS	15.070
45.076.081-Z	MARIA ALVAREZ HOLGADO	16.762
45.077.365-X	NAWAL ABDELAISIS MOHMED	16.477
45.078.904-P	SOFIAN MOHAMED BARRAK	16.908
45.079.110-F	ABDELUAHED HOMAR FADIL	16.307
45.079.694-Q	AISAM MOHAMED MOHTAR	16.355
45.080.320-K	KARIM MOHAMED CHARRADI BUCHTA	16.579
45.081.955-T	TAREK BUALID BUCHTA	16.153
45.082.084-Z	MUSTAFA ABDESLAM MOHAMED	14.956
45.082.681-J	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	15.818
45.084.537-Y	MOHAMED DRIS TAHAJIT	13.689
45.084.821-Z	MOHAMED HAMED CHAIB	15.450
45.085.291-R	NISRIN IHADDADEN ABDELKADER	16.081
45.086.563-P	MIGUEL LEON RODRIGUEZ	16.976
45.088.296-Q	HASSAN ABDESELAM BUCHTA	16.175
45.088.679-P	ABDELMAYID BACHIR MOHAMED	16.257
45.089.926-J	MOHAMED MOHAMED EL IAMANI	17.029
45.090.193-G	NABIL SOURI LIAZID	15.014
45.090.588-P	MOHAME ANNUAR ALI AMAR	14.934
45.090.772-P	SUFIAN ABDELOUAHAB HASSAN MERINI	15.555
45.090.778-Z	TURIA ABDELKADER ABDESELAM	14.306
45.091.150-H	BILAL ASIAN AOMAR	16.663
45.091.849-G	MOHAMED MOHMAED MARZOK	13.853
45.093.720-N	NIZAR SAID JALIFI	15.024
45.096..875-Q	MOHAMED ABDESELAM SALH	95.674
45.096.330-T	ANGEL MACIAS ALINAIAT	15.535
45.096.397-K	TAREK ABDERRAHAMAN AHMED	15.064
45.096.598-S	GUIZLAN ABDEL LAH HABIB	13.902
45.096.600-V	ILIAS CHAIRE MOHAMED	16.630
45.097.809-F	ABDELKADER MOHAMEDMOHAMED	16.205
45.097.880-D	MUHAMMAD MOHAMED AHMED	13.973
45.097.987-R	ANUAR SADDAS MEHDI LAHCEN	14.147
45.098.612-M	JALIL EL ADOUZI MOHAMED	16.649
45.099.064-C	NORIMAN MUSTAFA EL IMRANI	15.071



45.099.180-K	BILAL MOHAMED MOHAMED	16.963
45.100.171-T	SUFIAN AHMED MOHAMED	14.893
45.100.254-Z	YUSIF DRIS MOHAMED	16.121
45.101.248-L	REDUAN BULAI BUCHTA	15.651
45.101.275-T	YUSEF AMAR AHMED	13.925
45.102.150-R	MINA AHMED MOHAMED	14.974
45.102.609-T	NAUFAL SERROUKY AHMED	16.822
45.103.012-N	AHMED DRIS MOHAMED	16.493
45.103.325-A	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	14.506
45.103.735-E	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	16.802
45.103.831-A	MOHAMED HACHMI MOHAMED	16.013
45.103.977-B	SUALIMAN MOHAMED AHMED	16.296
45.104.296-P	YUHIR ABDE LAH HABIB	14.367
45.104.586-E	MOHAMED LAARBI MOHAMED EL MUJAHID	13.612
45.104.784-J	RACHID AMAR MOHAMED	15.953
45.104.989-B	YUSEF AHMED AHMED	17.052
45.105.469-P	MOHAMED KARIM AHMED MOHAMED	15.658
45.105.893-H	YAMAL CHAIRI DEMGHA CHAIRI	15.900
45.106.075-Q	ABDELNAZAR AHMED MOHAMED	17.064
45.106.834-Q	YASSIN EL ADOUZI MOHAMED	14.990
45.107.223-Z	TAREK AHMED ABSELAM	16.085
45.107.249-V	YUSEF MOHAMED ABDERRAZAK	16.993
45.107.372-W	MUAHSIN AMAR BENTUNES	16.103
45.107.443-G	AYMAN ABDESELAM MOHAMED	17.019
45.107.610-X	DEYAE DINE MOHAMED TAIE	17.058
45.107.654-P	HAMZA ABDESELAM MOHAMED	15.287
45.107.772-B	ANAS BENBOUBKER MOHAMED	16.870
45.107.815-P	REDOUAN CHELLAF BAALI ABDELATIF	16.312
45.108.006-S	NORDIN MOHAMED AHMED	15.373
45.108.967-X	MUSTAFA SALAH MOHAMED	17.001
45.109.124-Y	USAMA LAARBI EL BOUCH	16.021
45.109.205-H	SAFUAN AHMED MOHAMED	16.534
45.109.209-V	MOHAMD AHMED MOHAMED	16.915
45.109.363-S	ABUBAKER ABDENEBIT ABDEL LAH	15.944
45.109.564-D	MOHAMED ZUHAIR BOUHARAOU MOHAMED	16.412
45.109.951-M	MOHAMED ALI ABDESELAM HASSAN	15.893
45.109.959-J	SUFIAN ABDESELAM HASSAN	16.619
45.110.333-L	BILAL MOHAMED EL HICHO	14.361
45.110.885-L	ABDELHAK AHBRACH ENFEDDAL	16.558
45.111.050-T	YUSEF CHITUAN ABDELMAULA ABDERRAHIM	16.523
45.111.274-V	NADIR ABDESELAM AHMED	17.047
45.111.448-F	SUFIAN CHAIR ENFEDDAL	16.556
45.112.845-R	RAFAEL JOSE CONTRERAS ALVAREZ	16.172



45.112.943-F	M'HAMED EL HICHOU BENAIME	14.172
45.113.398-W	YAMALDIN OTMANI MOHAMED	15.564
45.113.139-L	NISRI MOHAMED CHERRADI MOHAMED	16.143
45.114.109-T	MOHAMED HARRUS MUSTAFA	16.521
45.114.490-J	MOHAMED MOHAMED KASSEM	15.345
45.115.780-S	MUHAMMAD ANAS MOHAMED MAIMON	16.559
45.115.782-V	AIMAN MOHAMED MAIMON	16.988
45.115.796-P	YUSEF AHMED AHMED	16.163
45.115.943-V	YAWAL ABDESELAM AHMED	13.723
45.116.880-B	MUNIR TAMI MILUD	13.821
45.117.265-M	MOHAMED HICHO MAADANI	13.045
45.117.452-P	HAMSA DRIS AHMED	16.803
45.117.872-Z	ANOUAR CHELLAF HAMMOUT AHMED	15.844
45.117.993-C	MUSA AHMED EL AROUACH	14.403
45.119.265-G	ICHAM YARRARI MOHAMED	17.042
45.120.759-A	LOKMAN OULAAD ABDELKADER ABDESELAM	15.898
45.121.200-J	YUSEF LAHASSEN AMAR	14.342
45.121.448-W	YOUSEFF ABHOUDEN CHERIF	16.000
45.122.151-S	MOHAMED HARRUS CHAIRI	15.491
45.123.468-K	MOHAMED MOHAMED KOCHAI	16.337
45.151.100-F	YUSEF HAMED MOHAMED	14.334
45.151.204-L	NABIL MOHAMED AMAR	15.715
45.151.419-G	HAMZA HASSAN AZZOUZ	16.818
45.152.324-N	SAID EL AACHIRE AZZAOU	14.296
46.155.139-G	MORAD ALAOU	15.753
46.157.433-K	MOURAD CASTELO EL IMRANI	17.059
46.398.421-S	HASSAN EL AACHIRI AZZAOU	16.267
X-7198560-C	HORIA ES SEBYTY	16.631
X-9466782-M	LAILA LOUDAY	16.090
Y-5562209-H	AHMED CHELLAF BAALI	16,437

EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE
45.084.250-H	HASSAN MOHAMED ALI	14.537
45.093.872-A	RABE ABDEL LAZID AHMED	14.692
45.082.332-D	RIDUAN LAYASI TAIEB	15.438
45.104.640-F	MOHAMED ALI ABDERRAHAMAN	15.262
45.081.650-V	NORDIN MOHAMED JALID	16.377
45.087.741-J	ALI AHMED ALI CHERGUI	16.350
45.107.269-Z	MOHAMED MOHAMED EL KHAIDI	16.405
45.122.607-B	NAVIL MOHAMED MUFADDEL	16.576
45.088.146-G	MOHAMED BRAHIM HAMED	16.852
45.108.544-R	NORDIN MOHAMED DRIS	16.989

PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACION

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	DOCUMENTACION
X-8283275-D	ABDELHAY IBNSINAE	16.905	CERTIFICADO MEDICO
45.105.760-T	MOHAMED EL AAFIA MOHAMED	16.561	CERTIFICADO PENALES
45.074.974-B	MUSTAFA TAHAR MAIMON	16.484	TASA
45.105.035-B	NABIL CARRETERO MOHAMED	17.089	TASA
45.105.761-R	ISMAEL EL AAFIA MOHAMED	17.086	TASA

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales para subsanar y presentar la documentación preceptiva que figura en la relación expuesta, plazo que finalizara transcurridos los diez días desde la publicación en el BOCCE.

Una vez finalizado el plazo reseñado para presentar la documentación se hará pública la lista de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud para la obtención del carnet del servicio público señalando día y hora en el que tendrá lugar la celebración de la misma.

Ceuta, 23 de marzo de 2018

VºB El Presidente
El Consejero de Gobernación
(Decreto de la Presidencia de 26-11-2012)

La Secretaria General

JACOB HACHUEL ABECASIS

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

ANUNCIOS

16.- Mediante Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22 de marzo de 2018, se rectifica error detectado en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige la contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el proyecto “Construcción de dos pistas de fútbol siete y vestuarios en la Barriada príncipe Alfonso de Ceuta”, expt. 4/18, acordándose:

1º.- Rectificar el error relativo al contenido de la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas en el que se establece: ““La clasificación que deberá disponer la empresa contratista encargada de la obra y la categoría del contrato de ejecución de obra, determinada por su anualidad media, según el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, es la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría d (RD 1098/2001) o categoría 4 (RD 773/2015)” **debiendo decir:** “La clasificación que deberá disponer la empresa contratista encargada de la obra y la categoría del contrato de ejecución de obra, determinada por su anualidad media, según el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, es la siguiente: Grupo G, subgrupo 6, categoría d (RD 1098/2001) o categoría 3 (RD 773/2015).”

2ª.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad y perfil del contratante, dando un nuevo plazo de veintisiete (27) días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el citado Boletín, para la presentación de proposiciones.

3º.- Aquellas empresas que hayan presentado ya propuestas para la contratación de referencia deberán retirar la misma para la corrección del error o, en caso de que ello no se hubiese producido, confirmar la oferta en los términos en las que fueron presentadas.

Ceuta 22 de marzo de 2018
La Secretaria General,
PDF El Técnico de Administración General

Rodolfo Croce Clavero.

V.B.
L a Consejera.

17.- El Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018, aprobó las bases y la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación de 3 licencias de auto-taxis para su explotación por vehículos adaptados y transporte de usuarios en sillas de ruedas.

Aprobado inicialmente el expediente se efectúa la presente publicación en el BOCCE de los pliegos, así como modelos de solicitud, par que los interesados presenten la oportuna documentación durante un plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido el plazo y la publicación de los adjudicatarios provisionales, se concederá un plazo de 15 días para efectuar reclamaciones.

Una vez resueltas estas, se elevara la propuesta al Pleno para la adjudicación definitiva.

Ceuta 23 de marzo de 2018

VºB El Presidente
El Consejero de Gobernación
(Decreto de la Presidencia de 26-11-2012)

La Secretaria General

JACOB HACHUEL ABECASIS

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRES LICENCIAS DE TAXI ACCESIBLE (ADAPTADO) EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante concurso, de tres licencias de auto-taxi de 7 plazas, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, de conformidad con los criterios señalados en el presente pliego.

El número de licencias a adjudicar serán tres, la licencia número 119, 120 y 121 de la relación vigente en este Ayuntamiento. Estas licencias se destinará de forma preferente a prestar servicios de transporte urbano de viajeros mediante vehículos adaptados para usuarios de movilidad reducida o con algún grado de discapacidad para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley 51/2.003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

SEGUNDA.- Tramitación, procedimiento y sistema de selección.

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será el de concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación en el que se valorará de forma preferente, los criterios establecidos en la Ordenanza del Servicio de Auto-Taxis de Ceuta, así como lo dispuesto en el RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y en la Ley 51/03, de dos de diciembre, de Igualdad de Oportunidades no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas Discapacitadas.

TERCERA.- Condiciones de los interesados.

3.1. Podrán optar a la adjudicación de las expresadas licencias, los conductores asalariados de los actuales titulares de licencias, en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- Hallarse en posesión del permiso de la clase B, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- Estar en posesión del permiso municipal para conducir los vehículos afectos al servicio de auto-taxi.
- Encontrarse en activo como conductor de vehículos auto-taxi en la fecha de la solicitud, entendiéndose que se está en activo cuando el interesado aparezca como tal en la Seguridad Social y esté al corriente de sus obligaciones tributarias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de siete plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. El vehículo a aportar para la licencia deberá tener una capacidad máxima para siete plazas y podrá acoger una silla de ruedas y cumplir con las especificaciones técnicas elaboradas a partir de las normas ISO y UNE para taxis accesibles para personas con movilidad reducida.
- Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

CUARTA.- Presentación de instancias.

4.1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO II), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/15, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

4.2. En el supuesto de conductores asalariados, en la solicitud deberán indicarse los siguientes datos profesionales:

1. Tiempo que lleva trabajando como conductor asalariado en el municipio. Si fuera interrumpido se expresará fechas de altas y bajas.

2. Titulares de auto-taxis con quienes haya prestado servicios como conductor de estos vehículos de forma efectiva, pudiendo acompañar la demás documentación oportuna.

La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Permiso municipal de conductor.
- b) Certificado de la vida laboral completo.
- c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
- d) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.
- e) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- g) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado h) de la cláusula tercera.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

4.3. También podrán solicitar licencia:

Las personas naturales que la podrán obtener mediante concurso libre, siempre que no existan asalariados con mejor derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transportes en Auto-Taxis.

Requisitos generales.

Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- b) Haber cumplido dieciocho años, y no exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o las leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o superior a ésta expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico o aquel equivalente, expedido por el órgano de la Unión Europea del que sea ciudadano el peticionario, que le habilite para conducir taxis.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Requisitos específicos.

Serán requisitos específicos para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo accesible, que cumpla las especialidades técnicas del centro estatal de autonomía personal y ayudas técnicas de acondicionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, con un número máximo de plazas no superior a siete, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo. Todo ello sin perjuicio de lo que, respecto a los vehículos adaptados para transporte de personas discapacitadas establezca la normativa específica.
- b) La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

4.4. Obligaciones.

Los solicitantes de las licencias deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social:

- a) Como requisito para poder participar en el presente procedimiento será condición necesaria acreditar, mediante certificado expedido por la Administración Municipal, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal así como para con la Hacienda Pública y de igual modo se exigirá certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se acredite estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- b) Compromiso por parte de los solicitantes de aportar un vehículo de la categoría de turismo accesible, cuya antigüedad no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial, con un número de plazas no superior a nueve, incluida la del conductor.
- c) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos en la normativa vigente.

QUINTA.- Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

5.1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

5.2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por el Pleno de la Corporación, que adjudicará las licencias, a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.

5.3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación siguiente:

SEXTA.- Criterios de adjudicación.

La prelación para la adjudicación de la presente licencia será la siguiente:

6.1. A favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de taxi del Ayuntamiento de Ciudad de Ceuta, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Auto-Taxis.

La mencionada antigüedad se acreditará mediante los contratos de trabajo y la vida laboral, donde conste de manera inequívoca la actividad por la que se cotiza. Si fuese mayor el número de conductores asalariados que el de licencias a adjudicar, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad en ambos casos, acreditada en el término jurisdiccional del municipio. La antigüedad se acreditará a la vista de la certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que solo se computará como tiempo de servicios, el prestado en el término municipal del ente otorgante de la presente adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada antigüedad se podrá acreditar por cualquier medio válido en derecho. Dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses. Los contratos de trabajo deberán estar suscritos con anterioridad a la fecha de publicación del presente procedimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En caso de empate en el cómputo de la antigüedad entre los conductores asalariados se efectuará un sorteo público para la adjudicación de la presente licencia.

Se entenderá por dedicación plena cuando al menos estén asalariados un mínimo del 50% de la jornada laboral ordinaria, y por dedicación exclusiva, cuando la profesión ejercida sea únicamente la de servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

6.2. Si no hubiera conductores asalariados que soliciten la licencia, la adjudicación de la misma se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas que concurran a la presente licitación:

* Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos / año, hasta un máximo de 2 puntos.

* Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.

* Servicios acreditados en ejercicio de actividades de transporte público de viajeros en vehículos adaptados, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la cual se cotizó en cada período.

6.3. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula tercera de este Pliego que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

* Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

SÉPTIMA.- Obligaciones de los adjudicatarios.

7.1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Transporte urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Ceuta, mas las especificaciones técnicas, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

7.2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente, en su caso.

OCTAVA.- Resolución del expediente.

El expediente será resuelto por acuerdo plenario, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes en el Boletín Oficial de La Ciudad de Ceuta.

NOVENA.- Presentación del servicio.

El adjudicatario de la licencia está obligado a prestar el servicio con el correspondiente vehículo, en el plazo de sesenta días naturales, tras haber cumplido los siguientes requisitos, para la expedición de la correspondiente licencia:

a) Hacer efectivo el pago, de los anuncios de licitación.

b) Presentar copia compulsada del seguro y demás documentación que acredite la legalidad del ejercicio de la actividad. Si no lo presentara en el plazo indicado, decaerá en todos sus derechos.

El servicio se prestará en la forma y condiciones que se establecen en las disposiciones legales de aplicación y en concreto de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros de la Ciudad de Ceuta.

El adjudicatario se obliga a que el servicio se preste ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas del día, constituyendo causa de revocación de la licencia el incumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- Derechos y obligaciones del titular de las licencias.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este pliego, y de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Ceuta, así como los derivados de la legislación aplicable.

El adjudicatario de la licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductor asalariado en posesión del carnet local de conductor y afiliación a la Seguridad Social, así como destinar el vehículo al uso para el cual ha sido autorizado. Se deberá mantener el taxi adaptado de forma permanente, incluso cuando se proceda al cambio de vehículo, y asimismo atender de forma preferente, las llamadas de personas gravemente afectadas en su movilidad y personas que precisen de silla de ruedas en sus desplazamientos.

La contratación de personal asalariado sin el cumplimiento de estos requisitos, así como el destino del vehículo a otros usos incompatibles con el transporte adaptado de personas con algún grado de discapacidad, será causa de la revocación y retirada de la licencia.

El cambio en las características técnicas del vehículo de forma que imposibilite el transporte de las personas de movilidad reducida, faculta al Ayuntamiento para revocar la presente licencia.

UNDÉCIMA.- Derecho aplicable.

El presente procedimiento de adjudicación de licencias se rige por la siguiente normativa:

1º.- Art. 30 Estatuto de Autonomía de Ceuta, L.O. 1/95, de trece de marzo, en cuanto a procedimiento.

2º.- Ley 51/03, de dos de diciembre, de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

3º.- Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros – Auto taxis de 20 v 21, de doce de mayo.

4º.- Reglamento Nacional de Servicio Urbanos e Interurbanos de Transporte Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, modificado por Real Decreto 1.080/1989, de 1 de septiembre.

5º.- Ley 17/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres.

6º.- Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

7º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 así como por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.

8º.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don..., con domicilio en calle..., del municipio de..., y D.N.I. número..., teléfono...

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº ... de fecha ..., desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, por ser persona natural que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del pliego que rige la presente adjudicación, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

- * DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- * Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
- * Permiso de circulación del vehículo.
- * Ficha de inspección técnica del vehículo.
- * Justificante de alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda.
- * Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- * Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal.
- * Certificado de empadronamiento.
- * Documentación acreditativa de experiencia en el servicio de transporte de viajeros con vehículos adaptados (en su caso).
- * Documentación acreditativa de la situación de desempleo (en su caso).

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca... modelo..., que cumple con las condiciones previstas en la Ordenanza del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de viajeros de la Ciudad de Ceuta.

Por todo ello, SOLICITA

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Ceuta.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha) Firma
del Proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA ASALARIADOS

Don..., con domicilio en calle..., del municipio de..., y D.N.I. número..., teléfono...

EXPONE

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de tres licencias de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº ... de fecha ..., desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, por ser conductor asalariado de D./Dª....., titular de la licencia de auto-taxi número de este Ayuntamiento, que presta servicio con plena y exclusiva dedicación, y que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del pliego que rige la presente adjudicación, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

- * DNI o documento equivalente en caso de ser extranjero.
- * Permiso de conducción para la clase exigida por la legislación vigente para la conducción de turismos destinados al transporte público de viajeros (auto-taxi).
- * Permiso de circulación del vehículo.
- * Ficha de inspección técnica del vehículo.
- * Justificante de alta en el régimen de la Seguridad social que corresponda.
- * Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- * Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración Municipal.
- * Certificado de empadronamiento.
- * Documentación acreditativa de experiencia en el servicio de transporte de viajeros con vehículos adaptados (en su caso).
- * Documentación acreditativa de la situación de desempleo (en su caso).

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca... modelo..., que cumple con las condiciones previstas en la cláusula 3.2ª del pliego, y la Ordenanza del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de viajeros de la ciudad de Ceuta.

Por todo ello, SOLICITA

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de auto-taxi accesible para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Ceuta.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En (lugar), a (fecha) Firma del Proponente

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA.



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos